Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

y des que tienpo para son bista della proveer
justicia y con biene remitir se le la dha certificacion
con la brevedad que la nuestra ciudad lo pide
y para que se aga con todo acierto. Se acordo que el
que rector de la casa de su exa el sr marques de ville
na de certificacion de los deudos que se deven
en la casa de su exa a que personas y des que tien
po. e al predesta certificacion el pagador nom
brado para la paga la casa de su exa certifique al
predella como des del tienpo que declarare la
dha certificacion nada da por el dho y requerido no
se a hallado dinero ninguno ni a entrado en su poder
para el dho effecto = a que el pagador de la casa
de su exa el sr marques de [illegible] de certificacion
en la mesma forma y con la mesma claridad y en
ambas el sno deste ayuntamiento dexe de lo mo
tas tales personas son pagadores de dhos sueldos
y se remita al dho sr corregidor y que esta diligencia
la agan los señores. Andres muñoz por ju.o lopez de
Urvanco regidores nombrados para lo tocante a estos
negocios —

La villa = dixo que se a visto nre conocido que la
divina mag.d de dios nro sr a enviado a todos los
terminos y lugares circunvecinos el rrocio del cielo
y parece que solo en este termino a detenido su mi
seri cordia y no a sido servido de lo muni carla
a los vezinos desta villa por sus justos juicios y lo mas